

De Bellayre

5. 7. 26. *En el 26 de*



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Corregimiento de Lerida Pueblo de Bellcaire

Los abajo firmados Bayle Ayuntamiento, y Cua Pauco
de dicho Pueblo de Bellcaire,

Certificamos, y damos verdadero testimonio: por duplicado a
un solo fin, que en conformidad a lo mandado con el Real
Decreto de S. M. las Cortes generales, y extraordinarias de la
Nacion Espanyola de diez y ocho de Marzo del corriente año,
se ha publicado, y jurado en el mencionado Pueblo, con la
solemnidad y formalidad prescrita en dicho Real Decreto, la
Constitucion Politica de la Monarquia Espanyola el dia veinte
y siete del Mes de Octubre del propio Año, y para que conste donde
convenga, y a los fines expresados en el citado Real Decreto lo
firmamos y sellamos con el Sello del Comun.

Bellcaire dia 27 de Octubre del Año mil ochocientos doce

Exhibido al Real

Por el Bayle y el Ayuntamiento que no
saben escribir

Ramon Redon, Fiel de Fechos

